

Expediente Gestiona 1794/2023

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTITRÉS.

Con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Salud Virtudes Lozano Lloret, Andrés Francisco Sáez Ramón, Manuel Antonio Pérez Manresa y Adoración Lozano Ávila, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Antonio José Bernabeu Santo, tuvo lugar en el Ayuntamiento de Cox (Alicante) la sesión de la Junta de Gobierno Local, siendo las nueve horas de la fecha arriba indicada, de todo lo cual da fe el Secretario, Nicolás Mora Bautista.

Asisten también los concejales: Antonio Marín Navarrete, Francisco José Navarrete Rivera y Ainara Bernabeu Marhuenda.

O R D E N D E L D I A

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXPEDIENTE GESTIONA 1680/2023)

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día quince de noviembre de dos mil veintitrés, con la modificación del apartado Decimosegundo: APROBAR LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE COX EN EL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCION DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA (PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, al introducir variaciones en el Resumen del Presupuesto.

SEGUNDO.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.- RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2023, de la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que **se determinan los domingos y días festivos hábiles para la práctica comercial en 2024**. A todos los efectos, y para todo el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, durante el período entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, los establecimientos comerciales ubicados en la Comunitat Valenciana podrán abrir al público los domingos y festivos siguientes: 7 de enero de 2024 – Domingo. Rebajas de invierno. 29 de marzo de 2024 – Viernes Santo. Mayor afluencia turística. 31 de marzo de 2024 – Domingo de Pascua. Mayor afluencia turística. 24 de junio de 2024 – Lunes. San Juan. Coincidencia de dos festivos. 7 de julio de 2024 – Domingo. Rebajas de verano. 12 de octubre de 2024 – Sábado. Fiesta

PÁG. 1



Nacional de España. Coincidencia de dos festivos. 1 de diciembre de 2024 – Domingo. Campaña de Navidad. 6 de diciembre de 2024 – Viernes. Día de la Constitución. Campaña de Navidad. 15 de diciembre de 2024 – Domingo. Campaña de Navidad. 22 de diciembre de 2024 – Domingo. Campaña de Navidad. 29 de diciembre de 2024 – Domingo. Campaña de Reyes. 2. Los ayuntamientos podrán ejercer las facultades que les otorga el artículo 23 de la Ley 3/2011, en la redacción dada por la Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat. El ejercicio de las competencias municipales previstas en las letras a, b y d del artículo 23.1 mencionado (de habilitación de festivos locales, sustitución por dos días festivos en su ámbito local de hasta dos domingos o festivos de los habilitados por resolución de la consellería competente en materia de comercio, o de acumulación de domingos o festivos por ser consecutivos y que uno de estos sea un festivo local no habilitado), no puede tener como resultado modificar la habilitación de alguno de los días autorizados por acumulación de domingos o festivos consecutivos, previstos en esta resolución. Los ayuntamientos tampoco podrán habilitar un domingo o festivo de ámbito nacional o autonómico cuando sea de los excluidos para su habilitación. La resolución de habilitación de festivos locales, sustitución de días o acumulación, tiene que acordarse por el órgano municipal colegiado competente (...) con audiencia previa del consejo local de comercio, o, a falta de este, de un órgano similar, así como de las entidades empresariales, sindicales y de personas consumidoras más representativas del sector de ámbito autonómico, y deberá comunicarse al servicio territorial correspondiente de la consellería competente en materia de comercio antes del 31 de enero de 2024.

2.2.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: que mediante escrito recibido en el Ayuntamiento el 17/11/2023 comunica, en relación con Convocatoria de concesión de subvenciones no dinerarias para la redacción de proyectos de obras de mejora de masas forestales(montes) municipales, anualidad 2022, de la cual el Ayuntamiento de Cox fue beneficiario según Decreto 2022-3395 de fecha 12 de agosto de 2022, adjunto se **remite el proyecto de “Obras de mejora de masas forestales en el paraje forestal de la Cantera de San Isidro de Cox”**. El ayuntamiento remitirá el proyecto a la Sección Forestal de la Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica para tramitar u obtener informe favorable para la ejecución del mismo y otras autorizaciones que fueran necesarias.

Se acuerda su traslado al departamento de Subvenciones a efectos de su cumplimentación.

2.3.- Resolución de 16 de noviembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se **establece a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles** en el ámbito de la Administración General del Estado **para el año 2024**. BOE 22/11/2023.

PÁG. 2



2.4.- RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2023, de la consellera de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio, sobre **revocación de la prórroga de suspensión de licencias y acuerdos de programación en el ámbito del Plan de acción territorial de la comarca de la Vega Baja del Segura.-** DOGV 23/11/2023

2.5.- DIPUTACION PROVINCIAL: **Solicitudes desestimadas por falta de crédito**, según orden de prioridad», con imputación a la Línea B) de la “Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2023 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la reparación (Línea A) y **primer establecimiento, reforma o gran reparación (Línea B) de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que ejecuten o hubiesen ejecutado las mismas**”: **AYUNTAMIENTO DE COX: Renovación de red de agua potable en calle San Francisco**; presupuesto: 27.605,46 (IVA incluido).- BOP 24/11/2023.

2.6.- INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALICANTE, que mediante escrito de fecha 16/11/2023 comunica Citación o Requerimiento Comparecencia requiriendo al Ayuntamiento para que comunique sobre la forma de relacionarse electrónicamente con la ITSS para recibir futuras comunicaciones o notificaciones de la ITSS, deberá indicarnos una dirección de correo electrónico y/o un dispositivo electrónico al que podamos remitir dicho aviso y para que el próximo día 1 DE DICIEMBRE DE 2023, a las 09:00 horas, presente en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ante el subinspector laboral de Empleo y Seguridad Social, la **documentación acreditativa de haberse realizado la cotización con efectos retroactivo, en aplicación del fallo de la sentencia, número 3228/2021, del TSJ de la CAA Valenciana, de fecha 9-11-2021**, estimando el recurso de suplicación número 558/2021.

2.7.- **DIPUTACIÓN PROVINCIAL:** Comunica el acuerdo plenario de 2/11/2023 por el que se **aprueba la addenda al Contrato Programa suscrito con el Ayuntamiento de Cox para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales.**- El 12 de noviembre de 2021 fue suscrito el Contrato Programa 2021-2024 entre la Excma. Diputación Provincial de Alicante y el Ayuntamiento de Cox. El 12 de diciembre de 2022 se suscribió una addenda al Contrato Programa. El Ayuntamiento de Cox ha solicitado que se apruebe una nueva addenda al Contrato Programa. Los incrementos que suponen la referida addenda se hayan incluidos en los presupuestos de la Diputación Provincial de Alicante para el ejercicio 2023, y permiten implementar, a partir de este ejercicio, las acciones de mejora previstas; por lo que se estima conveniente suscribir acuerdo de addenda para el periodo 2023-2024 del contrato programa para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales. Se modifica la tabla de la Cláusula Primera del citado Contrato Programa. El desglose por anualidades será: -

PÁG. 3



Anualidad 2021: 182.720 €; - Anualidad 2022: 215.879,54 €; - Anualidad 2023: 233.798,17 €; - **Previsión anualidad 2024: 233.798,17 €, en la que se añade el siguiente Programa: “Programa de Atención domiciliaria “Menjar a casa” y “Major a casa”**: Se articulan en el marco de la atención primaria básica, como prestaciones profesionales de proximidad para las personas mayores que no pueden gestionar por sus propios medios el acceso a una alimentación básica y/o a la higiene del hogar. En el apartado 2 se añade lo siguiente: “Objetivos del Programa de Atención domiciliaria “Menjar a casa” y “Major a casa”: - Prevenir el riesgo de exclusión social de las personas mayores en situación de soledad no deseada. - Promover hábitos de vida saludable en las personas mayores.” **La presente addenda tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2023 y finalizará el 31 de diciembre de 2024.” Se modifica la Ficha económica del Contrato Programa, quedando redactada como figura a continuación:**

BLOQUE A ATENCION PRIMARIA DE CARÁCTER BASICO	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO		PRESUPUESTO		PREVISIÓN PRESUPUESTO	
	2021		2022		2023		2024	
	Diputación	Ayuntamiento	Diputación	Ayuntamiento	Diputación	Ayuntamiento	Diputación	Ayuntamiento
<i>Ficha Equipo de atención primaria de carácter básico Equipo de intervención social:</i>								
• Trabajadores/as sociales	57.040 €	4.960 €	78.430 €	6.820 €	85.135 €	7.403 €	85.135 €	7.403 €
• Psicólogo/a - Pedagogo/a	28.520 €	2.480 €	28.520 €	2.480 €	30.958 €	2.692 €	30.958 €	2.692 €
• Educador/a	21.390 €	1.860 €	28.520 €	2.480 €	30.958 €	2.692 €	30.958 €	2.692 €
• Indemnización por razón del servicio	909,73 €	0	909,73 €	0	909,73 €	0	910 €	0
<i>Personas profesionales de apoyo jurídico administrativo:</i>								
• Asesor/a jurídico	7.130 €	620 €	7.130 €	620 €	7.739,50 €	673 €	7.739,50 €	673 €
• Personal administrativo	30.360 €	2.640 €	30.360 €	2.640 €	33.120 €	2.880 €	33.120 €	2.880 €
<i>Coordinación</i>	6.440 €	560 €	6.440 €	560 €	6.440 €	560 €	6.440 €	560 €
SUBTOTAL	151.790	13.120	180.309,73	15.600	195.259,73	16.900	195.259,73	16.900

PÁG. 4



SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA BÁSICA								
Ficha Servicio de acogida y atención ante situaciones de necesidad social. Prestaciones económicas de urgencia	Emergencia social 4603,80€	Emergencia social 511,53€	Emergencia social ayudas económica individuales 7846,25€	Emergencia social ayudas económica individual es 871,81€	Emergencia social ayudas económica individual es 7846,25€	Emergencia social ayudas económica individual es 871,81€	Emergencia social ayudas económica individual es 7846,25€	Emergencia social ayudas económica individual es 871,81€
	Pobreza energética 2219,03€	Pobreza energética 246,56€						
Ficha Servicio de promoción de la autonomía personal. Convivencia Ayuda a Domicilio	2 4.107,44 €	2. 678,60 €	27.7 23,56 €	3.0 80,39 €	27 .723,56 €	3.0 80,39 €	27 .723,56 €	3.0 80,39 €
Menjar a casa					2.968,63 €	0	2.968,63 €	0
Ficha Servicio de prevención e Intervención con las familias. Programas de intervención familiar o de la unidad de convivencia								
SUBTOTAL	30.930,27 €	3.436,69 €	35.569,81 €	3.952,20 €	38.538,44 €	3.952,20 €	38.538,44 €	3.952,20 €
TOTAL	182.720,00 €	16.556,69 €	215.879,54 €	19.552,20 €	233.798,17 €	20.852,20 €	233.798,17 €	20.852,20 €

TERCERO.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.-

3.1.-IMESAPI, mediante escrito recibido en el Ayuntamiento en fecha 27/11/20213, y **en relación con la OBRA: PROYECTO DE SISTEMA URBANO DE DRENAJE SOSTENIBLE JUNTO AL I.E.S., solicita que se amplíe el plazo de ejecución de la obra hasta el próximo día 31 de Diciembre del 2023**, que según el contrato finaliza el 30 de Noviembre del 2023. Y ello debido a que se ha producido una incidencia no prevista que va a demorar la conclusión planificada de los trabajos: 1) En la preparación del terreno del fondo del SUDS para la plantación de césped, hemos utilizado un tractor un día ripando el fondo del SUDS, dada la compactación que presentaba el terreno; posteriormente cuba de riego para reblandecer el material y finalmente 3 días completos del tractor con accesorio “rotavator” el más potente del mercado para desmenuzar el terreno y permitir la siembra del césped. 2) A pesar de los esfuerzos indicados en el punto anterior, el suelo sigue presentando trozos de material compactos y de gran tamaño, dejando muchos huecos entre si, que hacen inviable la plantación de césped en el estado actual del terreno. 3) Se hace necesario un análisis de

PÁG. 5



métodos de tratamiento del terreno natural actual, que pueden pasar por la aportación de turba para recubrimiento de huecos, tratamiento con hidrosiembra u otro método que permita realizar la plantación de césped con garantías de éxito. Dados los motivos expuestos, se requiere realizar un estudio con empresas especializadas del procedimiento de siembra adecuado, así como posiblemente implementar un precio contradictorio a través de un modificado de proyecto. Todo ello hace imprescindible ampliar el plazo de ejecución actual.

Visto el informe favorable de la dirección de la obra de fecha 23/11/2023, se acuerda conceder la ampliación del plazo de ejecución de la obra hasta el próximo día 31 de diciembre de 2023.

CUARTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y ACTOS DE LA ALCALDÍA.-

4.1.-Resolucion de Alcaldía nº 405 de 17 de noviembre de 2023 (Gestiona 484/2023) Aprobar la CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE FOMENTO DEL CONSUMO: **BONO-CONSUMO** EN COX. CAMPAÑA NAVIDAD. ANUALIDAD 2023.

4.2.-Resolucion de Alcaldía nº 338 de 21 de noviembre de 2023 (Gestiona 2196/2023) **Aprobar el reconocimiento de la obligación y pago de la factura** de fecha 12 de noviembre de 2023 y con fecha de entrada 15 de noviembre 2023, presentada por ILUMINACIONES FUTURAS DE LED, S.L. en concepto de “Instalación Luminarias Solares Led 50W en Camino La Rambleta de Cox”, por importe de 17.787,00 € y sujeta a Subvención de la Excmá Diputación Provincial de Alicante.

4.3.-Resolucion de Alcaldía nº 339 de 21 de noviembre de 2023 (Gestiona 2197/2023) **Aprobar el reconocimiento de la obligación y pago de la factura** de fecha 12 de noviembre de 2023 y con fecha de entrada 15 de noviembre 2023, presentada por ILUMINACIONES FUTURAS DE LED, S.L. en concepto de “Instalación Luminarias Solares Led 50W en Camino La Sierra de Cox”, por importe de 17.787,60 € y sujeta a subvención de la Excmá Diputación Provincial de Alicante

4.4.-Resolucion de Alcaldía nº 411 de 22 de noviembre de 2023 (Gestiona 1172/2023).- **Aprobar el Plan de Seguridad y Salud** en el Trabajo para la ejecución de las obras “Mejora de infraestructuras tecnológicas en el polígono industrial San Fernando de Cox (Alicante) Fase III, según establece el art. 7.2 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre.



4.5.-Resolucion de Alcaldía nº 416 de 24 de noviembre de 2023 (Gestiona 2023/2200).-Aprobar el reconocimiento de la obligación y pago de la factura de fecha 12 de noviembre de 2023 y con fecha de entrada 14 de noviembre 2023, presentada por JUAN ANTONIO GARCÍA SERRANO, en concepto de Redacción proyecto básico y de ejecución, coordinación de seguridad y salud en fase de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución del “Proyecto de reparación y mejora del camino rural hijuela de Los Rives del Término Municipal de Cox (Alicante)”, por importe de 2.906,78

QUINTO.- INTERVENCION

5.1.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.

5.1.1.- SERVICIOS SOCIALES. - A propuesta de la concejalía de Servicios Sociales.

Se autoriza y dispone un gasto de un total de 5.200,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 231/48000. Dada cuenta de los respectivos expedientes de ayuda, y de conformidad con los informes emitidos por el Departamento de Servicios Sociales, ajustados a las directrices marcadas por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, para el programa de Emergencia Social de ayudas habitacionales, se aprueba lo siguiente:

I PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL.

1.-Ouidad Chahdaoui Ellia. Expt. 1519/2023. Concepto: Ayuda de emergencia habitacional. Resolución: Aprobar. Cantidad por período: 150€/mes X 8 meses.

Cantidad total: 1.200,00.-€

2.-Amina Mhajjar. Expt. 1722/2023. Concepto: Ayuda de emergencia habitacional

Resolución: Aprobar. Cantidad por período: 150€/mes X 9 meses. Cantidad total: 1.350,00.-€

3.-Susana Martínez Ruiz Expt. 1733/2023. Concepto: Ayuda de emergencia habitacional.

Resolución: Aprobar. Cantidad por período: 150€/mes X 7 meses

Cantidad total: 1.050,00€.

4.- Jennifer Javaloy Molina. Expt. 1733/2023. Concepto: Ayuda de emergencia habitacional.

Resolución: Aprobar. Cantidad por período: 200€/mes X 8 meses

Cantidad total: 1.600,00.-€

TOTAL: 5.200,00€

5.1.2.- SERVICIOS SOCIALES. - A la vista del Informe de necesidad realizado por la psicóloga del equipo de atención primaria básica de este Ayuntamiento, para la elaboración del I Plan municipal de Infancia y Adolescencia así como de la creación del Consejo Local de Infancia y Adolescencia para poder hacer efectivos los derechos de la infancia y adolescencia recogidos en la legislación vigente al respecto, el Concejal de Servicios Sociales D. Franciso José Navarrete Rivera, autoriza y dispone un gasto de 4.469,40 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.22799, a realizar por Abraham Fernández Murcia (Idealab).

5..2.- GASTOS



Francisco Cámara Hurtado, devolución 50% del Impuesto Vehículos del 2023, por ser propietario 2 vehículos tipo Electrico €38,18€

5.3.- DEVOLUCIÓN SUBVENCIÓN. -

Visto el expte. 03058231D01 de solicitud de reintegro, en base a la subvención concedida por la Dirección Provincial de Alicante, Coordinación de Políticas Activas de Empleo del Ministerio de Trabajo y Economía Social, mediante Resolución de 31/05/2023 por importe de 99.671,68 € para financiar la obra denominada: Acondicionamiento del medio natural 2023. Esta actuación se enmarca dentro del Convenio SEPE – Corporaciones Locales para la concesión de subvenciones para la contratación de trabajadores desempleados en Zonas Rurales Deprimidas para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Visto que el importe subvencionado fue abonado al Ayuntamiento de Cox, con fecha 05/07/2023, mediante transferencia bancaria por importe de 99.671,68. Y una vez finalizada la obra el 12/09/2023 y enviados los justificantes acreditativos de los gastos efectuados y practicada la regularización de los gastos, se detectan incidencias, referidas a absentismo y bajas de varios trabajadores.

Visto que entre la subvención otorgada y los justificantes aportados hay una diferencia de 6.814,96 € a favor del Servicio Público de Empleo Estatal de Alicante.

SE ACUERDA, el reintegro de la cantidad de 6.814,96 más los intereses que se pudieran devengar.

5.4.-PROPUESTA DE APROBAR EL EXPEDIENTE N°30/2023GCI DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS (GESTIONA (1850/2023)).

1º. MODALIDAD.

El expediente de modificación de créditos N°30/2023GCI del vigente presupuesto municipal, adopta la modalidad de generación de crédito por ingresos de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de Gastos:

Ap. presupuestaria	Descripción	Euros
231. 227.99	Programa de promoción de los derechos de la infancia y de participación infantil 2023	4.469,40
Total		4.469,40

2º FINANCIACIÓN

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos de ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a. Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b. Enajenación de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.



- c.Prestación de servicios
- d.Reembolsos de préstamos.
- e.Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo a presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria

Altas en Conceptos de Ingresos

Económica Ingresos	Descripción	Euros
450.80	Subvención Consellería Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda	4.469,40

3º.JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito es requisito indispensable la aportación de personas físicas o jurídicas para financiar gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de la entidad Local.

En el caso de este expediente, dicha aportación queda justificada mediante la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Consellería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por importe de 4.469,40 € mediante resolución de la convocatoria, dirigida a programas de promoción de los derechos de la infancia y de participación infantil, para el ejercicio 2023 (DOGV N° 9676 de 05/09/2023)

En base a lo anterior se aprueba la siguiente generación de créditos por ingresos:

1.- Crédito generado:

231 227.99 Programa promoción de los derechos de la infancia y de participación infantil 2023.....4.469,40 €
 Total crédito generado4.469,40 €

2.- Ingresos que generan crédito:

450.80 Subvención Consellería4.469,40 €
 Total ingresos.....4.469,40 €

5.5- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN, LA JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN AL AMPA CEIP VIRGEN DEL CARMEN

A propuesta del Concejal de Educación D. Andrés Fco Sáez Ramón y vista la solicitud formulada por la Presidenta D^a Olga Bernabeu Chaminade de la AMPA del CEIP VIRGEN DEL CARMEN de Cox, para sufragar los gastos de las actividades varias para prestar servicios a niños y niñas durante 2023 de dicha Asociación, consistente en promover fundamentalmente, la vida educativa y cultural del centro y mejorar la comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, así como fomentar el asociacionismo entre las familias: fiesta navideña familiar (1.361,76) , cuenta cuentos (145,93); manualidades viernes (99,57); carnaval (265,00); fiesta fin de curso (306); agendas escolares (1.097,95); regalos navideños (1.711,52 y regalo orlas fin de etapa alumnado (150), total 5.137,73 € según memoria económica aportada.

Vista la documentación que se acompaña: memoria descriptiva y valorada económicamente de las actividades realizadas en 2023, Certificado de la Dirección Territorial de Educación, donde figura el Registro de dicha asociación, así como los cargos que representan en base a la asamblea celebrada el 7 de noviembre de 2021; certificado de la relación de miembros de la directiva del Ampa; certificados de que se hallan al corriente en el



cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como documento gráfico de las actividades realizadas, objeto de la presente subvención.

Vista la cuenta justificativa, para la actividad consistente en : agendas escolares 1.097,00 €.

Considerando que en el presupuesto del ejercicio 2023, en la aplicación 924.489.00, a la que se aplicaría el gasto, existe crédito por importe de 450,00 €, y en las bases de ejecución del presupuesto aparece de forma genérica como “Subvención al Ampa Virgen del Carmen” la referida cantidad a efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la concesión de forma directa de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto.

Considerando que el plazo para la presentación de justificantes de gastos originados por la actividad subvencionada en ningún caso excederá del 31 de diciembre del respectivo ejercicio, según establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2023, plazo que, en caso de incumplir, supondrá la pérdida de la subvención.

Considerando que , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, *el/la beneficiario/a de la subvención deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo objeto de subvención (carteles, programas de mano, banderolas, anuncios en prensa, cuñas televisivas, y elementos publicitarios gráficos en general), haciendo figurar además el logotipo del Ayuntamiento de Cox, incluso en los locales en que se realicen las actuaciones/actividades.*

Considerando que la actividad financiada tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, consistente en promover fundamentalmente, la vida educativa y cultural del centro CEIP Virgen del Carmen y mejorar la comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, así como fomentar el asociacionismo entre las familias.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los justificantes presentados por el Ampa del CEIP Virgen del Carmen, de los gastos realizados durante el ejercicio 2023 en cuantía de 1.097,00 €, por lo que se le concede una subvención por importe de 450,00, para el desarrollo de actividades culturales y educativas de la asociación y compra agendas escolares para el alumnado del centro., en base a los justificantes presentados.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a los servicios económicos del Ayuntamiento a efectos de que por la Tesorería municipal se libre el pago correspondiente.

5.6.- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS.-

Elaborados por el servicio de Recaudación Municipal, se aprueba el siguiente padrón:

Padrón del Servicio de Atención Domiciliaria (SAD), 2T/2023 (Abril-Mayo-Junio 2023) por importe de 897,00€.-, cuyo período de cobro en voluntaria finaliza el día 18 de febrero de 2024 (Expte. Gestiona 1139/2023)



5.7.-PROPUESTA PAGO BENEFICIARIOS BECA GUARDERIA/ESCUELA INFANTIL CURSO 2022/2023 (Expte Gestiona 810/2023).

Vistas las bases de la convocatoria para la concesión de una subvención destinada a colaborar en el pago de los gastos derivados de atención a niños/as de 0 a 3 años de edad en guardería debidamente legalizadas.

Visto que la Convocatoria y Bases concedían un plazo desde el 1 de julio de 2023 hasta el 31 de julio de 2023, para la presentación de solicitudes.

Vistas todas las solicitudes presentadas para dicho fin en la reunión de la comisión baremadora, el órgano de instrucción emitió un Informe-Propuesta de lista provisional de solicitantes beneficiarios y excluidos que fue publicada en sede electrónica y tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cox con un plazo de 10 días, que finalizó el pasado 17 de noviembre de 2023, para que los solicitantes alegaran lo que en su derecho considerasen oportuno. Este Ayuntamiento en su registro de entrada no tiene ningún tipo de alegación a lo que la Beca Guardería/Escuela Infantil curso 2022/2023 respecta.

Tras la reunión de la comisión baremadora el total de subvenciones individuales concedidas supera el crédito presupuestario previsto. Basándonos en la base novena de la convocatoria dice el crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria es de 5.000€. La suma total de las subvenciones individuales concedidas no podrá superar, en ningún caso, esta cantidad; si ello se llegase a producir, se procedería a aplicar una reducción proporcional de la cantidad de todas y cada una de las subvenciones concedidas.

La suma total de las subvenciones concedidas ha sido por valor de 5.700,00 € viéndose el crédito presupuestario previsto superado con lo que se ha tenido que reducir proporcionalmente la cantidad de todas las subvenciones concedidas.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, acordar:

PRIMERO.- Aprobar como definitivo el Informe-Propuesta de la comisión baremadora , con el siguiente contenido:

	BENEFICIARIOS			
Nº	PADRE/MADRE/TUTOR	DNI	NIÑO/A	CANTIDAD €
1	VERDÚ CUENCA JOSE	29010678L	C.B.,A.	263,15
2	MANRESA AMOROS PABLO	48685128Q	M.A.,F	263,15
3	MANRESA AMOROS PABLO	48685128Q	M.A.,P.	263,15
4	FERRANDEZ GAMBIN MARIA DEL CARMEN	74224454G	G.F.,C.	263,15
5	OLTRA MARCO VICTORIA	48554484N	R.O.,C.	263,15

PÁG. 11



	ISABEL			
6	BERNABEU NAVARRO MERIAN	15416271S	G.B.,M.	263,15
7	MARTINEZ PINO MARIA VICTORIA	48559701P	P.M.,M.	263,15
8	VEGARA ABAD GUILLERMO	48557440R	V.E.,A.	263,15
9	MARCO NAVARRO MARIA DEL PILAR	48462842W	A.M.,C	263,15
10	PELEGRIN PIC SARA	20083471D	C.P.,C.	263,15
11	SANCHEZ RIQUELME JOSE	48462450R	S.S.,L.	263,15
12	MAYANCELA AGUAYZA LAURA VERONICA	29576122P	B.M.,C.	263,15
13	MANRESA ZARAGOZA DAVID JOSE	48457434E	M.Z.,D.J.	263,15
14	SANTIAGO BENEITE MELODIA	15418716E	A.S.,L.	263,15
15	RIVES SALINAS LAURA	20084449K	R.R.,V.	263,15
16	CARMONA CUENCA ANTONIO MANUEL	79107919V	C.B.,M.	263,15
17	MARCOS SALINAS FRANCISCA	48554498A	A.M.,J.	263,15
18	MARCOS SALINAS FRANCISCA	48554498A	A.M.,J.	263,15
19	MELGAR NALERIO FABIANA SOLEDAD	Y7051306A	S.M.,J.	263,15

EXCLUIDOS				
Nº	PADRE/MADRE/TUTOR	DNI	NIÑO/A	MOTIVO
1	JORDAN SORIANO, LIDIA	74.244.547H	G.J.M	NO EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO
2	HERNANDEZ BAEZA, MARIA JOSE	15.417.277D	L.H.I.	BASE 1 NIÑO/A MAYOR DE 3 AÑOS
3	GIO MEDINA, CARMEN NURIA	48.553.912S	G.G.C.	SUPERA EL LIMITE ECONÓMICO ESTABLECIDO
4	PAMIES PEREZ, Mª DEL PILAR	48.462.238L	B.P.G.	SUPERA EL LIMITE ECONÓMICO ESTABLECIDO
5	BERNABEU PIC, NADIA	48.557.597C	G.B.A.	SUPERA EL LIMITE ECONÓMICO ESTABLECIDO
6	QUIRANTE BERNA, ANA MARIA	48.461.742Y	M.Q.A.	SUPERA EL LIMITE ECONÓMICO ESTABLECIDO
7	LLORET RAMON, LAURA	48.641.362L	M.L.C.	SUPERA EL LIMITE ECONÓMICO ESTABLECIDO

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los servicios económicos del Excmo. Ayuntamiento de Cox.



5.8.- PROPUESTA PAGO BENEFICIARIOS BECA ESCUELA DE VERANO 2023 (Expte Gestiona 1207/2023).-Ñ

Vistas las bases de la convocatoria para la concesión de una subvención destinada a sufragar los gastos derivados de la inscripción de niños/as de 3 a 16 años en las Escuelas de Verano de Cox.

Visto que la Convocatoria y Bases concedían un plazo desde el 01 de septiembre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023, para la presentación de solicitudes.

Vistas todas las solicitudes presentadas para dicho fin en la reunión de la comisión baremadora, el órgano de instrucción emitió un Informe-Propuesta de lista provisional de solicitantes beneficiarios y excluidos que fue publicada en sede electrónica y tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cox con un plazo de 10 días, que finalizó el pasado 23 de noviembre de 2023, para que los solicitantes alegaran lo que en su derecho considerasen oportuno. Este Ayuntamiento en su registro de entrada no tiene ningún tipo de alegación a lo que la Beca Escuela de Verano 2023 respecta.

Tras la reunión de la comisión baremadora el total de subvenciones individuales concedidas no supera el crédito presupuestario previsto, siendo este de 3.000€. Basándonos en la base novena de la convocatoria dice que el importe de la subvención será de 70€. La suma total de las subvenciones individuales concedidas no podrá superar, en ningún caso, esta cantidad; si ello se llegase a producir, se procedería a aplicar una reducción proporcional de la cantidad de todas y cada una de las subvenciones concedidas.

La suma total de las subvenciones concedidas ha sido por valor de 2.865€.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, acordar:

PRIMERO.- Aprobar como definitivo el Informe-Propuesta de la comisión baremadora , con el siguiente contenido:

	BENEFICIARIOS				
Nº	PADRE/MADRE/TUTOR	DNI	NIÑO/A	CANTIDAD €	
1	MARTINEZ PINO, MARIA VICTORIA	48559701P	P.M.,V	70	
2	MARTINEZ PINO, MARIA VICTORIA	48559701P	P.M.,D.	70	
3	LOZANO PAMIES JOSE MANUEL	15415954C	L.H.,I.	70	
4	MENDOZA TENEMAZA MARIA	29529223Y	S.M.,E.	70	

PÁG. 13



	MARTINA			
5	MENDOZA TENEMAZA MARIA MARTINA	29529223Y	S.M.,N.M	70
6	ALONSO ALVAREZ, JUAN CARLOS	09813722J	A.M.,C.	70
7	FERRANDEZ GAMBÍN, MARIA DEL CARMEN	74224454G	G.F.,C	70
8	SANCHEZ BAEZA, CARMEN	48542482Q	M.S.,L	70
9	SANCHEZ BAEZA, CARMEN	48542482Q	M.S.,M.	70
10	MAZON HERRERO, DIANA	45567077Y	P.M.,J	65
11	MARHUENDA SAMPER, JOSE ANTONIO	48461087H	M.M.,A	70
12	RIVES SALINAS LAURA	20084449K	R.R.,V.	70
13	CARMONA SIMON, MARIA JOSE	48360830H	A.C.,J.	70
14	CARMONA SIMON, MARIA JOSE	<u>48360830H</u>	A.C.,V.	70
15	CARMONA SIMON, MARIA JOSE	48360830H	A.C.,N.	70
16	GIMENEZ BENEITE, CARMEN MARIA	48461751S	M.G.,A.	70
17	GIMENEZ BENEITE, CARMEN MARIA	48461751S	M.G.,C.	70
18	BENEYTE FALCO JORGE ANTONIO	33495769H	B.M.,A.	70
19	BENEYTE FALCO JORGE ANTONIO	33495769H	B.M.,A.	70
20	CAJILEMA GUAMAN ANA LUCIA	29577076L	T.C.,A.L.	70
21	SANDOVAL MORENO, JANETH	29525738V	S.S.,D.S.	70
22	LOZANO MARTIN, VANESSA MANUELLE	48732464H	C.L.,C.	70
23	LOZANO MARTIN, VANESSA MANUELLE	48732464H	C.L.,A.	70
24	BERNA GRAU, MARIA ROCIO	48557077Y	P.B.,E.M.	70
25	DIAZ CARMONA INMACULADA	48554746K	N.D.,I.	70
26	GAMBIN BERNABEU DANIEL	48551484W	G.P.,D.	70
27	GAMBIN GAMBIN, IRENE	48556110M	G.G.,H.	70
28	GAMBIN GAMBIN, IRENE	48556110M	G.G.,M.	70
29	MORA ROCAMORA, LOURDES	48464464Z	G.M.,J.	70
30	MORA ROCAMORA, LOURDES	48464464Z	G.M.,J.	70
31	SANTACRUZ BENEITE, ALMUDENA	48558789Q	C.S.,E.	70
32	SANTACRUZ BENEITE, ALMUDENA	48558789Q	C.S.,M.	70
33	SANCHEZ RIQUELME, DAVINIA	48554800Y	R.S.,E.	70
34	SANCHEZ RIQUELME, DAVINIA	48554800Y	R.S.,Y.	70
35	BENEITE RIVES, ENGRACIA	48463861D	S.B.,J.	70
36	BENEITE RIVES, ENGRACIA	48463861D	S.B.,C.	70
37	ALBERT MIRALLES, ESTHER	48460576J	B.A.,H.	70
38	PACHECO GARCIA, FRANCISCO	74222527D	P.J.,E.	70



	SANTIAGO				
39	SANTOS ANTONIA	FERRANDEZ,	45566689D	S.S.,S.	70
40	SANTOS ANTONIA	FERRANDEZ,	45566689D	S.S.,A.	70
41	GAMBIN CONCEPCIÓN	LOZANO,	29015854C	N.G.,P.	70

EXCLUIDOS					
Nº	PADRE/MADRE/TUTOR	DNI	NIÑO/A	MOTIVO	
1	MANZANO BERNÁ, ESTHER	*****27R	R.M.,M.	SUPERA	LIMITE ECONOMICO BASE 7ª
2	RODRIGUEZ RIVES, LORENA	*****37V	B.R.,C	SUPERA	LIMITE ECONOMICO BASE 7ª
3	PAMIES PEREZ, MARIA DEL PILAR	*****38L	B.P.,G.	SUPERA	LIMITE ECONOMICO BASE 7ª
4	ROCAMORA TORRECILLAS, LAURA	*****67X	P.M.V.	SUPERA	LIMITE ECONOMICO BASE 7ª

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los servicios económicos del Excmo. Ayuntamiento de Cox

SEXTO.- LICENCIAS DE OBRAS.-

6.1.- APROBACIÓN DE LA OBRA DE RED SUBTERRÁNEA DE TELECOMUNICACIONES, PROMOVIDA POR LYNTIA NETWORKS S.A.U., EN CAMINO ENMEDIO S/N DE COX (ALICANTE).

Vista la solicitud de fecha 19-05-2023 con el registro de entrada nº 2023-E-RE-802, presentada por LYNTIA NETWORKS S.A.U. con C.I.F. nº A-61648069, por la que se solicita autorización para ejecución del Proyecto “Nueva canalización fibra óptica de 10 metros lineales y 2 arquetas en Camino Enmedio s/n de Cox (ALICANTE)” redactado por Francisco José Gil López, Ingeniero Civil Colegiado nº 26378, con subsanación de deficiencias en fecha 02-10-2023 del registro de entrada nº 2023-E-RE-1333, en expediente de Licencia Urbanística nº 03T/2023 y de Gestiona 1090/2023.

Visto el Informe Técnico emitido en sentido FAVORABLE por el Ingeniero Municipal de fecha 31-10-2023, en el que se establecen concionantes que son incluidas en este documento.

Considerando que ha prestado fianza por importe de 150,00 € para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:



PRIMERO. – Conceder a LYNTIA NETWORKS S.A.U., autorización para obras del proyecto “Nueva canalización fibra óptica de 10 metros lineales y 2 arquetas EN Camino Enmedio s/n de Cox (ALICANTE)” de ampliación de infraestructura telecomunicaciones existente, esto es: Consistente en apertura de zanja de telecomunicaciones de 10 m (bajo calzada) en Camino Enmedio s/n, con rotura y reposición de acera y/o calzada, así como demás obras anejas para llevar a cabo la instalación de una Red Subterránea de Telecomunicaciones y para conexión de red de telecomunicaciones con red de Enagás.

Para la que se establece los siguientes plazos:

- Plazo máximo para iniciación de obras de 6 meses.
- Plazo de ejecución de obras de 5 días.

SEGUNDO. – Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 23,26 €, resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,50 % al presupuesto de 930,38 € estimado de la obra calculado según proyecto presentado. Y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200,00 €. Asimismo, se faculta al Sr. alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO. – Realizadas las obras por el promotor pasarán a titularidad de LYNTIA NETWORKS S.A.U., asumiendo dicha sociedad su responsabilidad y derecho de uso, así como el mantenimiento y operación de estas.

CUARTO. – Se deberá reponer el estado actual de acera y/o calzada, es decir, en el caso de ejecución en calzada, el relleno de zanja será terminado con Hormigón HM-20 con un espesor mínimo de 15 cm hasta la capa de firme asfáltico y la capa de firme asfáltico se ejecutará con 10 cm de solape a cada lado sobre el ancho de zanja.

Que deberá reponer el estado actual de acera, es decir, en el tramo de acera ejecutado con baldosa hidráulica deberá reponer con el mismo tipo de baldosa aprobado por este ayuntamiento. Para el caso de la calzada, se ejecutará la capa final con ASFALTO EN CALIENTE.

Las condiciones a que se sujeta la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a la notificación de la autorización como anexo.

QUINTO. – Avisará del comienzo de las obras, siendo necesario contactar con los Servicios Técnicos (urbanismo@cox.es) para confirmar in situ el trazado de la canalización en toda su extensión. Asimismo, también se avisará de la finalización de las obras para inspección de servicios y reposición de pavimentos afectados.

SÉPTIMO.- CONTRATOS MENORES

-

7.1.- ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE OBRA DE INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS EN BIBLIOTECA MUNICIPAL DE COX. (Expte. Gestiona: 1796/2023)

Con relación al expediente nº. 1796/2023 de contratación menor de obra de instalación de estanterías en biblioteca municipal de Cox (Alicante), con un presupuesto



máximo de 14.876,03.- euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución de 15 días, constan los siguientes trámites:

1º. Visto el informe de necesidad emitido por el Alcalde, D. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 20 de noviembre de 2023.

2º. Vista la propuesta de gasto emitida por el concejal, D. Francisco José Navarrete Rivera, de fecha 20 de noviembre de 2023. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de obra que individual o conjuntamente superen el importe de 40.000,00 euros IVA excluido.

3º. Visto el informe favorable del secretario, de fecha 22 de noviembre de 2023.

4º. Visto el informe de intervención, de fecha 22 de noviembre de 2023, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2023 en la correspondiente aplicación presupuestaria 3321.625.00.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 03/07/2023 nº 2023-0225.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de obra de instalación de estanterías en biblioteca municipal de Cox (Alicante), a MADERCOX S.L.U. con CIF: B-53859591, por un importe de 4.935,00.- euros. IVA: 1.036,35.- euros. Total: 5.971,35.- euros, y un plazo de ejecución de 15 días.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 3321.625.00. del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la obra, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el [artículo 118.3](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el [RD-ley 3/2020](#), y tramítense el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el [artículo 63.4](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

PÁG. 17



OCTAVO.- APROBAR LAS BASES DE: CONCURSO DE DECORACION NAVIDEÑAS DE BALCONES Y FACHADAS COX; CONCURSO DE VILLANCICOS EN FAMILIA; Y CONCURSO DE POSTALES NAVIDEÑAS 2023

A propuesta de la concejalía de fiestas.

Con el fin de fomentar la participación de la ciudadanía de Cox, se van a convocar concursos de decoración navideña de balcones y fachadas de Cox, concurso de villancicos en familia, y concurso de postales navideña.

Los premios consistirán en Trofeos y Diplomas.

El concurso de decoración navideño tendrá carácter general para todos los residentes en Cox; en el concurso de villancico y de postales navideñas podrán participar todas las familias empadronadas en Cox.

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar las bases de los concursos de decoración navideña de balcones y fachadas de Cox, concurso de villancicos en familia, y concurso de postales navideñas 2023.

SEGUNDO: Se dará la suficiente publicidad a través de la pagina web del ayuntamiento de Cox y demás medios habilitados al efecto, donde se publicarán íntegramente las bases de la convocatoria y los plazos para la presentación de las inscripciones.

TERCERO: Se faculta a la concejalía de fiestas para los actos que deba realizar en el siguiente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr.Alcalde dio por finalizada la sesión, levantándose la misma siendo las diez horas del día de su comienzo de lo que, como secretario, certifico.

